



REDUCCIÓN DE LA TARIFA DE IVA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS

La Disposición General Tercera de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia del COVID-19 faculta al Presidente de la República a reducir la tarifa de IVA del 12%

hasta el 8%, a la prestación de todos los servicios definidos como actividades turísticas, hasta por un máximo de 12 días al año durante feriados o fines de semana.



Mediante Decreto No. 339, del 31 de enero de 2022, el Presidente dispuso la **reducción de la tarifa de IVA al 8% a la prestación de servicios definidos como ACTIVIDADES TURÍSTICAS**, a favor de las personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras a nivel nacional, en los siguientes términos:

FERIADO DE CARNAVAL.

La reducción se aplicará exclusivamente los días:

- sábado 26,
- domingo 27,
- lunes 28 de febrero y
- martes 01 de marzo de 2022.

FERIADO POR VIERNES SANTO

Esta reducción se aplicará exclusivamente los días:

- viernes 15,
- sábado 16 y
- domingo 17 de abril de 2022.





Aquellos establecimientos que presten servicios de turismo deberán emitir los respectivos comprobantes de venta de conformidad con la tarifa establecida.

La Administración Tributaria deberá realizar las modificaciones necesarias a su sistema informático, a fin de que los contribuyentes puedan efectuar y reportar sus transacciones con la reducción en la tarifa de IVA.

MÁS INFORMACIÓN

IMPUESTOS & LEGAL

info@mooretax.ec

(02) 394 1000

Guayas E3-112 y Av. Amazonas. Edif. Torre Centre, Piso 10, Of. 1002

Quito - Ecuador

(04) 2694 305

Carchi 601 y Quisquis. Edif. Quil 1 , Piso12, Of. 1201

Guayaquil - Ecuador



MOORE Ecuador